

Viernes, 4 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2021.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 2/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento Crédito (€)	Créditos Finales (€)
Progr.	Económica				
150	213.00	Administración General de Vivienda y urbanismo. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.000,00	3.000,00	12.000,00
1532	619.00	Pavimentación de vías públicas. Reposición inver. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	18.000,00	43.650,00	61.650,00
161	221.00	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Suministros	700,00	1.000,00	1.700,00
161	221.06	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Productos farmacéuticos y agua potable	3.000,00	2.500,00	5.500,00



Viernes, 4 de febrero de 2022

171	131.00	Parques y Jardines. Retribuciones Laboral Temporal	34.689,04	1.850,00	36.539,04
171	160.00	Parques y Jardines. Seguridad Social	3.600,00	377,19	3.977,19
171	160.09	Parques y Jardines. Seguridad Social Laboral Temporal	12.690,99	600,00	13.290,99
261	622.00	Asistencia social primaria. Edificios y otras construcciones	6.000,00	1.600,00	7.600,00
334	131.00	Promoción cultural. Laboral Temporal	7.000,00	200,00	7.200,00
334	160.00	Promoción cultural. Seguridad Social	2.250,00	200,00	2.450,00
338	226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	9.779,13	3.800,00	13.579,13
342	619.01	Instalaciones deportivas. Cubierta Terraza Bar piscina	15.545,00	16.200,00	31.745,00
450	130.00	Administración Gral Infraestructuras. Retribuciones básicas	9.100,00	300,00	9.400,00
450	160.00	Administración Gral Infraestructuras. Seguridad Social	3.030,03	100,00	3.130,03



Viernes, 4 de febrero de 2022

450	160.01	Administración Gral Infraestructuras. Seguridad Social laboral	5.100,00	400,00	5.500,00
943	463.00	Transferencias a otras EELL. A mancomunidades	18.200,00	1.300,00	19.500,00
TOTAL EUROS			157.684,19	77.077,19	234.761,38

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	77.077,19
TOTAL INGRESOS		77.077,19

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Viernes, 4 de febrero de 2022

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Talaveruela de la Vera , 1 de febrero de 2022

M.ª Belén Blanco Villamarín
ALCALDESA-PRESIDENTA

